



FACULTAD DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO

SECRETARIA DE EXTENSION

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

176

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 AGO 2015.

Expte. N° 45457/05

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Extensión de la Facultad, Mg. Arq. Daniela Moreno, donde solicita la revisión y modificación del Reglamento para Cursos de Extensión FAU;

CONSIDERANDO:

Que por nota la Secretaria de Extensión solicita la revisión y modificación del Proyecto de Reglamento para los Cursos de Extensión, aprobado por Resolución N° 100/05 del HCD - FAU;

Que en reunión de Consejo de Extensión con fecha 23 de Abril de 2015, se analizó la propuesta de modificación del Reglamento para Curso de Extensión, este Consejo aconseja su aprobación y elevación al Honorable Consejo Directivo de la Facultad;

Que en sesión ordinaria de fecha 11 de Junio de 2015, se resolvió aprobar con 10 (diez) votos positivos, 0 (cero) votos negativos y 0 (cero) abstenciones, el dictamen del Consejo de Extensión que dice: "Aprobar el mencionado Reglamento";

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
(En sesión ordinaria con fecha 11 de Junio de 2015)
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir de la fecha el Reglamento para el Dictado de Cursos de Extensión de la FAU, el que se adjunta a la presente y por las razones expresadas en el exordio.

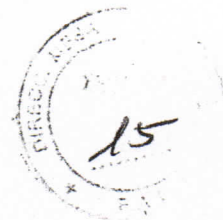
Art. 2°.- Hágase saber, comuníquese y difúndase en las Cátedras a fin de que las mismas acerquen sus propuestas. Cumplido, archívese.-

Mg. Arq. DANIELA MORENO
SECRETARIA DE EXTENSION
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.



Dra. Arq. OLGA PATERLINI de KOCH
DECANA
FAC. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
U.N.T.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



REGLAMENTO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE EXTENSION DE LA FAU

1° - El presente Reglamento tiene por objeto regular el procedimiento de autorización y las condiciones que habrán de cumplir los cursos de extensión universitaria de la FAU UNT, en cualquiera de sus modalidades y en cuyo desarrollo intervenga la FAU a través de Institutos, Laboratorios, Gabinetes, Cátedras y o equipos de docentes siempre que la capacidad de certificar y acreditar tales cursos corresponda a la Facultad.

2° - Los cursos de extensión son aquellos cursos de carácter extracurricular no conducentes a título, dirigidos a la capacitación, actualización y/o perfeccionamiento de profesionales, instituciones y de la comunidad en general. Contribuyen a la extensión de conocimientos de pertinencia disciplinar que se desarrolla al interior de la FAU y/o integrando con otras disciplinas.

3° - Podrán presentar propuestas de Cursos de Extensión los Docentes de la FAU - UNT. En caso de no ser Profesor, deberá contar con el aval del Titular de su Cátedra. El docente que eleve la propuesta será el Coordinador del mismo y no podrá ser alumno del curso que coordina.

4° - Podrán integrar el equipo docente:

- Docentes de la FAU o de otra Unidad Académica de la UNT
- Graduados
- Docentes y profesionales invitados

Excepcionalmente podrán considerarse propuestas con el dictado a cargo de personas que no reúnan los antecedentes académicos anteriores pero que acrediten trayectoria y conocimientos en el área de la propuesta.

Los integrantes del equipo deberán presentar conjuntamente con la propuesta su CV en el que se expliciten los correspondientes antecedentes en la temática.

5° - Todas las iniciativas deberán canalizarse a través de la Secretaría de Extensión de la FAU, quien elevará las propuestas de los cursos a las autoridades que corresponda para su aprobación, acompañadas del asesoramiento emitido por el Consejo de Extensión, sobre la pertinencia de la temática y la idoneidad de los expositores.

6° - Para la autorización de los cursos de extensión se deberá presentar la solicitud para el dictado del curso mediante nota dirigida al Sr/Sra. Decano/a, por Mesa de Entrada de la Facultad, por lo menos con 30 días hábiles de anticipación al comienzo del curso, acompañando los siguientes elementos:

- a) Nombre de la actividad.
- b) Modalidad de la actividad
- c) Nombre del coordinador.
- d) Nombre de las personas o entes organizadores.
- e) Nombre del o de los disertantes, adjuntando breve curriculum vitae.
- f) Fundamentación, objetivos y contenidos del curso.
- g) Destinatarios.
- h) Cupo mínimo y máximo de alumnos.
- i) Duración total del curso en horas y cronograma de desarrollo con fechas.
- j) Condiciones de asistencia y evaluación para la extensión del certificado.

**SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**



- k) Infraestructura y equipamiento necesario para el dictado del curso.
- l) Costos estimados de organización y realización.
- m) Arancel de inscripción
- n) Fuentes de financiamiento

Una vez aprobada la propuesta del curso se deberán presentar los modelos de folletos y afiches para su promoción.

6° - Coordinador y disertantes, tendrán derecho a un certificado acreditando tal desempeño, que llevarán las firmas del Decano de la Facultad y del Secretario de Extensión de la FAU.

7° - A los participantes del curso que cumplan con todas las obligaciones establecidas se les otorgará certificados de asistencia o aprobación (según la modalidad del curso) que llevarán las firmas del Decano de la Facultad, del Coordinador del curso y del Secretario de Extensión de la FAU.

8° - Corresponderá a la FAU el 20% de los ingresos de cada uno de los cursos dictados.